



Sentidos atribuidos al PUC por las autoridades institucionales

Alicia Acín*
Ana Correa**

Introducción¹

En este capítulo nos centramos en el posicionamiento asumido por quienes ocupan posiciones de cierta jerarquía dentro del SPC, de la FFyH y de la UNC y tienen responsabilidad en la gestión a fin de reconstruir los sentidos que estos actores institucionales le atribuyen al accionar de este programa en la cárcel. Entendemos que ello es fundamental si tenemos en cuenta la necesidad de la articulación con el SPC, más allá de las dificultades presentes, y la importancia de contar con el respaldo de la facultad y de la universidad en esta labor.

Para ello retomamos el análisis de tres entrevistas (una grupal, realizada a la Subdirectora de Técnica Penitenciaria y Criminológica, al Subdirector General del Servicio Criminológico y a la Jefa del Departamento Educación del SPC) y dos individuales: una a la decana de la facultad y otra a la coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos y del Programa Universidad, Sociedad y Cárcel (PUSyC) de la Secretaría de Extensión de la UNC. La intención de entrevistar a las autoridades institucionales obedeció a que consideramos necesario incluir la perspectiva de diferentes actores implicadxs en la puesta en marcha y el funcionamiento del programa, ya que su posicionamiento es clave para entender las posibilidades, así como las dificultades y obstáculos en el desarrollo del PUC en su compleja trama de relaciones.

¹ Este texto se elaboró con la colaboración de Silvana Melisa Herranz, José Páez y Jorge Perano, todxs investigadorxs del Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichón-FFyH.

*Universidad Nacional de Córdoba | acinalicia@gmail.com

† Universidad Nacional de Córdoba | acorrea390@gmail.com

Las entrevistas se diseñaron integralmente por este equipo de investigación, en la búsqueda de abarcar la complejidad de la cuestión institucional y fueron tomadas por dos investigadorxs cada una. El análisis individual y luego grupal de las mismas se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Quién habla y desde donde, ya que esto remite a las culturas institucionales;
- Qué conocen de los convenios y acuerdos y cómo se cumplieron;
- Menciones en sus discursos relativas a hitos en el desarrollo del programa en estos veinte años;
- Los desafíos que plantean a futuro, en relación al programa. En un primer momento analizamos cada entrevista en su singularidad y luego efectuamos un análisis e interpretación con base en la triangulación del conjunto del material recabado para profundizar los hallazgos y con la intención de comprender la complejidad que subyace a los entramados institucionales que se forjan en el desarrollo cotidiano del programa.

Posicionamiento de lxs entrevistadxs del SPC acerca del PUC²

Lxs entrevistadxs se posicionan como integrantes de la institución a la que pertenecen y expresan el discurso institucional, aunque con variantes en cada caso, probablemente asociadas a su formación, a su antigüedad y a los roles que ocupan u ocuparon anteriormente. En tal sentido, remarcan las múltiples funciones que el SPC tiene a su cargo, entre las cuales favorecer el acceso a la educación es una más entre tantas otras, resaltando la preeminencia del control de la seguridad, respecto de lo cual se menciona: “Siempre nos atravesó la cuestión de seguridad en to-

2 Los enunciados y citas recuperadas en este apartado corresponden a la entrevista grupal realizada a la Subdirectora de Técnica Penitenciaria y Criminológica, al Subdirector General del Servicio Criminológico y a la Jefa del Departamento Educación del SPC el día 19 de septiembre de 2022. Este material no se encuentra publicado.

dos los niveles, no solamente en lo universitario, siempre nos atravesó y siempre tuvimos que negociar”. No obstante ello, también se reconoce que “el espacio más rico que tiene la cárcel obviamente es la educación”. Un aspecto común en lxs tres entrevistadxs es el desconocimiento de la existencia del convenio inicial entre el SPC y la FFyH, a partir del cual se creó e implementó el programa; o, si bien se conoce, no se dimensiona su importancia. Un ejemplo de ello se expresa en la siguiente cita de la Jefa del Departamento Educación respecto del lugar donde se llevaban a cabo las tutorías -el EP N° 2- atribuyéndolo a una decisión unilateral de la facultad cuando la cláusula 7 del convenio así lo establece. Según sus palabras “Ellos, eh, como que centraron su base en lo que era el penal de San Martín, su base, no sé cómo podría decir, su centro de acción era el penal de San Martín hasta que el penal se fue, o sea, se trasladó a Cruz del Eje”. En cambio, quien reconoce que puede haber existido ese convenio es el Subdirector General del Servicio Criminológico, mencionando que la dependencia institucional del SPC en aquel momento no era del Ministerio de Justicia, y lo expresa de este modo: “Si hubo algún convenio al inicio, en el 99, 98, si se firmó algo en el PUC nosotros dependíamos o de Gobierno o de Seguridad en ese momento”.

Tal desconocimiento se hace extensivo a la función de la Comisión Mixta (también establecida en dicho convenio) y a los acuerdos efectuados por las autoridades y representantes de esa comisión, entre ellos, la apertura de la carrera de Historia en el CC N° 1 en 2009, fruto de una demanda del responsable de ese penal, y cuyas condiciones y responsabilidades a cumplir por cada parte involucraron extensas negociaciones en el seno de la misma, previas a tal apertura. Al respecto, es notable que quien valora el inicio del desarrollo de esa carrera en el mencionado complejo minimice la existencia de la Comisión Mixta que establecía los acuerdos institucionales. En cambio, resalta los acuerdos operativos con quien fuera coordinadora del PUC durante muchos años, obviamente necesarios aunque a otra escala. Y sí se refieren a los convenios más recientes de los años 2011 y 2018.

Respecto a los hechos y situaciones que afectaron al PUC, tornándose hitos en su historia, señalan cuestiones de distinto orden: aquellas relacionadas con cambios en el SPC y las políticas penitenciarias, con la vigencia del artículo 140 referido al estímulo educativo que establece la ley 26695,

y con avances en la escolaridad formal, los cuales repercutieron de distinto modo, según cada unx.

La Jefa del Departamento Educación destaca el cierre del EP N° 2 y el traslado de la mayor parte de lxs internxs a otros EP del interior provincial, en especial al CC N° 2 (distante 183 km de la ciudad de Córdoba), al que significa como un “quiebre para el PUC en las carreras”. Como consecuencia de esa nueva ubicación de lxs estudiantes, entre 2015 y 2017 aproximadamente, estxs eran transportadx al CC N° 1 a recibir las tutorías. Dichos traslados se suspendieron a pedido de ellxs mismxs debido a las condiciones deplorables de viaje que debían atravesar para acceder a las tutorías, el alojamiento en otro EP y la mala recepción en estos, además de la pérdida de visitas si la estadía se prolongaba en la ciudad de Córdoba. Como salida a esta situación, el SPC ofreció trasladar a lxs docentes al CC N° 2 cada quince días para que las tutorías se impartieran allí, condición que la FFyH no aceptó, a diferencia de la Facultad de Derecho, que sí lo aceptó. Sin embargo, no se percibe de su parte, ni del subdirector, una postura crítica respecto al SPC y las razones de por qué no se concretó el acuerdo con el PUC. Tampoco se responsabiliza a esa institución de los efectos de ese hecho respecto del convenio, una de cuyas cláusulas establecía que el SPC evitaría el traslado de internxs a otras unidades carcelarias mientras duraran sus estudios, excepto justificadas razones de seguridad; por el contrario, se pone en falta exclusivamente a la facultad por no llevar a cabo acciones a las cuales no se había comprometido.

Por su parte, el Subdirector de Servicio Criminológico alude al efecto del art. 140 de la Ley 26695/2011 -que modificó la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad 24660 en su capítulo VIII relativo a educación- que iría en detrimento de los estudios universitarios, ya que las carreras son muy largas y no les otorga beneficios rápidos a lxs estudiantes, a diferencia de los cursos o capacitación en oficios que ofrecen más utilidad para reducir el tiempo de obtención de libertad, además de relacionarse con una salida laboral.

Otro hito, en este caso con efectos positivos, según la Jefa del Departamento Educación, fue la extensión de la escolaridad obligatoria al nivel secundario y la consecuente apertura de servicios educativos del Ministerio de Educación de la provincia, quien se expresó en estos términos: “el poder terminar el secundario ahí adentro fue el pie para el nivel universitario”. Esto habría posibilitado que mayor cantidad de ppl

culmine el nivel secundario en la cárcel, abriendo camino para continuar estudios superiores, y generando mayor demanda no solo a la UNC sino también a universidades privadas e instituciones de educación superior no universitaria.

En cuanto a las dificultades y obstáculos del PUC para la concreción de sus objetivos, la Jefa del Departamento de Educación señala que una de las principales dificultades ha sido el avance lento en las carreras a raíz de las pocas materias que lxs estudiantes pueden cursar en el año. Esto se relaciona con la escasa oferta de la facultad, lo cual coincide con nuestro diagnóstico, aunque no es el único motivo, ya que también es importante tomar en cuenta las dificultades de lxs mismxs estudiantes, no señalada por la entrevistada. Respecto a ello, según su perspectiva, la carrera que mostró más avance y presencia continua es Historia, también concordante con nuestra visión.

La Subdirectora de Técnica Penitenciaria y Criminológica agrega que no es suficiente la sola presencia de la universidad, sino la oferta con la que cuenta para que avancen en las carreras y egresen. En sus palabras

(...) con qué capacidad de contención o con qué oferta (...) porque la universidad también ha estado atravesada con una dificultad con los recursos humanos. Entonces aparece la carrera, pero no es ¡la carrera! con el dictado de todas las materias en donde el interno que pueda ir avanzando pueda culminar en 4 o 5 años la carrera, en la cárcel es la carrera para hacer algunas materias, nada más. (Comunicación personal, 19 de septiembre 2022)

A su vez, el Subdirector de Servicio Criminológico plantea su hipótesis de una presencia meramente formal y estancamiento del PUC “porque no satisface las necesidades de la población a la que quiere llegar”. Al respecto, sostiene que la universidad debería tener mayor presencia, como lo hizo el Ministerio de Educación en su momento, abriendo centros educativos que permitieran garantizar la educación formal. En este punto, el cuestionamiento se dirige a la universidad en su conjunto por cuanto “hay otras carreras que, salvo Derecho que es la más requerida, están ausentes o sea que el PUC ahí, o en realidad la universidad, se ha quedado corta”; al respecto, se pregunta “si es programa de la universidad en la cárcel o el programa de una facultad en la cárcel.”. De ese modo, pone en evidencia la

escasa o nula oferta de otras facultades de la UNC, a excepción de la FFyH y la Facultad de Derecho.

Asimismo, coincidiendo con la Subdirectora de Técnica Penitenciaria y Criminológica, afirma que, cuando lxs internxs que estudian obtienen la libertad, no pueden sostener las carreras universitarias. Cabe señalar que esta visión también es compartida por este equipo, ya que lxs libera-dxs priorizan otras necesidades a resolver, principalmente la subsistencia, entre las múltiples que afrontan en el momento de la salida de la cárcel, como ha quedado en evidencia en el capítulo anterior.

Al hablar de las dificultades y obstáculos, nuevamente, no se advierte una asunción de responsabilidades por parte del SPC ni se menciona el cierre del EP N° 2 y el traslado de lxs internxs al CC N° 2, que influyó notablemente en el acceso y sostenimiento del espacio educativo, poniendo el acento en las dificultades de la facultad. El traslado de gran parte de lxs estudiantes a EP del interior provincial se toma como un hecho dado, al cual la FFyH debería haberse adecuado, sin reparar en los acuerdos firmados y en el hecho de que ello implica cambios en las condiciones de trabajo de lxs docentes, quienes deberían destinar cinco horas adicionales para los viajes cada quince días, además del tiempo que insumen las tutoría.

Más allá de lo señalado, expresan su disconformidad con las actividades de extensión que la facultad ofrece. La Jefa del Departamento Educación cuestiona que los proyectos extensionistas siempre se dirigen al Módulo 2 del CC N° 1 y al EP N° 3 y la Subdirectora de Técnica Penitenciaria y Criminológica refuerza esta idea de que no se ofrecen cursos a internxs de otros módulos, poniendo como ejemplo el de reciclado de residuos para el módulo X 2, que desarrolló una docente de la Universidad Tecnológica. A su vez, el Subdirector de Servicio Criminológico pone en valor otros cursos más instrumentales y asociados con alguna salida laboral más inmediata, que tendrían mayor aceptación por lxs destinatarixs, según su punto de vista. En general, expresan un reclamo de formaciones más cortas y “que brinden herramientas para la vida”, más variadas en temas y destinatarixs, así como cursos de extensión según los supuestos intereses de lxs estudiantes, orientados a temas con posible salida laboral, en lugar de “dirigidos a clase media o media alta”.

El Subdirector de Servicio Criminológico alude a una posición de ajenidad del PUC respecto a las necesidades de la población privada de libertad, perspectiva compartida con la Subdirectora de Técnica Penitenciaria

y Criminológica, quien sostiene que la universidad ha estado ajena a la historia de vida de cada internx y que faltan propuestas de su parte. Esta visión contrasta, por un lado, con la variedad de cursos según los objetos disciplinares de las diferentes carreras propias de la FFyH que se han desarrollado a lo largo del tiempo (ver tabla en el capítulo 4), sumamente apreciados por lxs participantes, y que estos puedan ser de interés para lxs internxs, quienes solamente valorarían cursos de tipo instrumental, según su visión; y, por otro lado, con lo que plantean muchxs docentes (desarrollado en el capítulo 5) respecto a cómo se adecuan los contenidos de enseñanza y se delinearán estrategias de transmisión en función de las trayectorias educativas de los sujetos.

En contraste con las escasas y uniformes propuestas extensionistas de la FFyH, desde su perspectiva, remiten a variados convenios con otros ministerios e instituciones, que posibilitarían mayor cobertura y pertinencia en la formación. La Subdirectora se refiere al Programa Cultura en Cárcel del Gobierno de la provincia, que tiene “impacto en toda la provincia, en todos los establecimientos”, con actividades de folklore, teatro, música y coro. Esto tensiona la relación con el PUC, ya que antes se habían referido a que el PUC solo se da en algunos establecimientos y se planifica desde la universidad solo teniendo en cuenta las propias necesidades, no las de lxs estudiante presxs. Y la Jefa del Departamento Educación menciona el convenio con el Ministerio de Promoción del Empleo, a partir del cual “se hacen todos los oficios, capacitación en oficios en todos los establecimientos, y eso hace más de 20 años”. Por todo ello, la Subdirectora de Técnica Penitenciaria y Criminológica considera que no es apropiado “decir que se esté enarbolando el derecho a la educación, el acceso a la universidad, en contexto de encierro”. A su vez, el Subdirector de Servicio Criminológico manifiesta su percepción de una relación extractivista de las instituciones que van a la cárcel, entre ellas la universidad, con escasa retroalimentación, y un discurso omnipotente por parte de la misma, de allí su insistencia en la necesidad de que exista mayor reciprocidad en esa relación. Se menciona, por ejemplo, que cuando se dan los talleres, no queda una copia de dicha programación para la institución.

A lo largo de la entrevista, se percibe la tensión inter institucional a la que aludimos en otros capítulos entre PUC/FFyH y SPC y se contraponen las soluciones dadas por la FFyH y por la Facultad de Derecho, como los traslados a Cruz del Eje, ya referidos, ubicándose el problema del lado

del PUC. Cuando se refieren al programa y al cursado, por lo general, es con algún cuestionamiento. Se critica que se hace todo unilateralmente, sin poner nada en común, siendo que el SPC coopera con todo, con los traslados y que “siempre se colabora con la universidad (...) por mandato ministerial”. La Subdirectora, por otra parte, aporta un elemento importante, que dificulta la relación y la posibilidad de “acercar miradas”, esto es, que el SPC como institución suele ser blanco fácil de cuestionamientos ideológicos.

No obstante lo anterior, lxs tres entrevistadxs reconocen que la FFyH es la única facultad junto a la de Derecho, dentro de la UNC, que ofrece educación superior en la cárcel. Asimismo, la Jefa del Departamento Educación valora las tutorías para orientar a lxs estudiantes que rinden en condición de libres, ya que muchxs han finalizado la educación secundaria en la cárcel y las necesitan. Destaca particularmente la labor desarrollada por la coordinadora que estuvo en el PUC casi desde el inicio, afirmando que ella se puso al hombro el programa y fue “reclutando” gente. Por su parte, el Subdirector de Servicio Criminológico valora el hecho de que lxs estudiantes que cursan en condición de semi libertad lo hacen en la facultad; según sus palabras: “ahí cursaban en la facultad, no era PUC”, como unx estudiante más de la facultad, visión coincidente con la de algunxs liberadxs.

Hacia el final de la entrevista, en consonancia con la idea de mayor reciprocidad en la tarea y vinculada a desafíos del programa, valoran que esta se haya realizado como un buen punto de partida. La Subdirectora de Técnica Penitenciaria y Criminológica señala que “incitó a pensar institucionalmente y en la vinculación” y a reconocer que hubo articulación de la tarea en un plano operativo pero no para direccionar al PUC y que, además, le permitió “ver que el SPC no está en falta por no adecuarse a lo que la facultad pide sino que esta no cuenta con los recursos necesarios”; en tanto que la Jefa del Departamento Educación refiere a la importancia de la disposición a negociar y construir puntos de encuentro. A su vez, el Subdirector de Servicio Criminológico reconoce el provecho de investigar acerca del impacto del programa, que no debería restringirse a verificar cuántos se reciben sino también a “valorar cómo ha ido creciendo la presencia de la universidad con distintas propuestas”. Y sugiere la necesidad de investigar el campo para ver la demanda, esto es, “qué le interesa a la mujer presa, al adolescente preso, al joven-adulto de 18 a 21

años, qué le puede interesar a alguien entre los 30 y 40 y algo (...) en gente que tiene pocas posibilidades, antes de estar en la cárcel, de educarse”.

La entrevista finaliza mostrando la tensión existente entre ambas instituciones, aunque dejando la puerta abierta para futuras acciones, tales como la realización de reuniones de puesta en común de proyectos y resultados.

Posicionamiento de la decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades acerca del PUC³

La entrevistada se posiciona en primer lugar como docente y luego como autoridad de la facultad -decana al momento de realizarse la entrevista y vicedecana en el periodo anterior, al final del cual asumió el decanato-, distintos roles que le permiten tener conocimientos y percepciones amplias acerca del tema.

Como autoridad, manifiesta la voluntad de la facultad de continuar esta apuesta -en el sentido de algo en lo cual se cree y se deposita confianza- y aumentar, en lo posible, la presencia de Antropología y Geografía, las dos carreras más recientes de la facultad, a través de actividades principalmente extensionistas y no necesariamente abriendo el grado; al respecto, considera que dichas carreras se sostienen con cargos simples, que son de la más baja dedicación en la docencia. Asimismo, señala las dificultades de articulación con el SPC y el Ministerio de Justicia, destacando que con este último la relación fue más fluida durante el primer semestre de 2019 y luego decreció, incluso con las propias autoridades de la UNC.

Aclara que lo que se demanda al ministerio no implica erogación económica sino mayor respaldo e intermediación ante el SPC para que la labor del PUC sea posible y que se cumplan los acuerdos a los que se arribe. Así lo expresa:

(...) tiene que ver con que el estado provincial colabore con la facultad en la formación universitaria y en la llegada a las personas que están privadas de su libertad, es tan simple como eso. No le estamos pidiendo que nos hagan nada, hasta los traslados los cubrimos nosotros, eso tan simple,

³ Los enunciados y citas recuperados en este apartado corresponden a la entrevista individual realizada a la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades. La entrevista se realizó el 24 de junio de 2022. Este material no está publicado.

tiene que ver con un orden de prioridades que nosotros (no nosotros, la facultad), la tarea que hacemos, no está dentro de sus prioridades y la mirada que tienen sobre los establecimientos penitenciarios y las personas que están allí, es una mirada completamente descalificatoria. Y entonces, sobre esa base, cualquier acción que se piense desde ese lugar, sobre esas personas de otra manera, no va a tener demasiada trascendencia, ni se le va a prestar mucha atención. (Comunicación personal, 24 de junio de 2022).

Al respecto, expresa que no existe una negativa explícita a la presencia de la facultad, pero tampoco se favorece su accionar, más bien al contrario. Es por ello que se interroga acerca del lugar que el ministerio le otorga a nuestra labor y, más aún, “qué lugar tienen los internos para el gobierno”. A su vez, considera que esa distancia no es con la facultad en particular sino que molesta la injerencia de instituciones externas en general, como la misma Iglesia Católica, durante el retorno posterior a la pandemia.

Desde su perspectiva, las dificultades en la articulación con el Ministerio de Justicia se habrían intensificado con la asunción de Juntos por el Cambio al gobierno nacional, coincidente con una mirada y un incremento de políticas represivas en la provincia. Y ello se traduce en cuestiones más operativas, pero claves para el funcionamiento del PUC. En tal sentido, menciona el problema de los traslados de lxs estudiantes alojadx en el CC N° 2 de Cruz del Eje en su momento y las dificultades con los traslados dentro del CC N° 1 en 2019, los cuales se intensificaron después de la pandemia, periodo en el que casi no hubo actividades de ningún tipo.

Con relación a las autoridades universitarias, menciona al PUSyC (con el cual hubo más articulación e, incluso, viajó junto a la responsable de ese programa al penal de Cruz del Eje) y al Observatorio de DDHH. Sobre este último, alude a la falta de diálogo y al escaso respaldo al PUC, de larga trayectoria en la universidad, “para pararse ante los poderes del Estado” y esto coloca a la facultad en un lugar incómodo y con escasos márgenes de acción. Máxime, considerando que no se trata solo de estar allí y de cualquier manera, a diferencia tal vez de otras instituciones, sino que “la universidad tiene una responsabilidad ética y no debe avalar ni dejar de pronunciarse ante violaciones de los derechos en las cárceles”.

Junto a esas dificultades externas, menciona otras al interior de la facultad, que conspiran con la labor del PUC, y puntualiza tres: la necesidad

de contar con más personal y con formación específica para acompañar las trayectorias académicas de lxs estudiantes; otra relacionada con los cargos y dedicación de lxs docentes, si bien reconoce una mejora en ese aspecto a partir del nuevo régimen docente, y también que los materiales de apuntes estén disponibles en tiempo y forma. Sobre ese punto, considera que el acceso más fluido a los medios digitales tal vez ayudaría, especialmente con lxs estudiantes alojadx en el CC N° 2.

Al ser consultada acerca de otras alternativas posibles en las cárceles, además de las carreras de grado, valora las actividades de extensión, que forman parte de la misión de la universidad, pensando en las ppl que no puede acceder a carreras de grado y especialmente en el EP N° 3, establecimiento de mujeres, con el que hubo mayor dificultad para implementar las carreras. Al respecto, comenta:

(...) nosotros hemos pensado en generar otras instancias, como por ejemplo conversatorios, dónde ahí había una lluvia de temas que evidentemente habían surgido en su momento con los compañeros y compañeras que estaban a cargo del PUC, como temas de interés. Que también aparece en la facultad, aparte de las clases, hay una serie de cuestiones que deben ser entendidas y que además incorpora a estudiantes o potenciales estudiantes, o gente que simplemente está cumpliendo su condena y quisiera estar; y también es muy importante desde hace rato el tema del lugar de las mujeres, porque ha sido un tema muy esquivo desde el punto de poder implementar formalmente las carreras. (Comunicación personal, 24 de junio de 2022).

Acerca de las mujeres presas, señala un plus de control que se ejerce sobre ellas, relacionado con la arbitrariedad en el manejo del tiempo, que es una forma de ejercicio de control, además de los traslados que es un problema histórico y común a todos los EP; esa arbitrariedad, reitera, no es sustantivamente distinta a la que sufren los varones, pero sí más intensa. Esto también es destacado, coincidentemente, por dos liberados. Respecto a las cooperativas de trabajo, subraya que son importantes con relación a dos cuestiones: en el acompañamiento en la salida de la cárcel y de inserción en formas de sociabilidad que los liberados pueden trasladar a otros ámbitos, como el barrial; en ese sentido, entiende que las coopera-

tivas ofrecen una forma de hacer el tránsito en ese proceso dentro de un espacio y de una manera más hospitalaria. En sus palabras:

(...) son iniciativas importantes en un doble sentido: por un lado, aun dentro de nuestras limitaciones, poder acompañar en las salidas y de inserción en las formas de sociabilidad. Esto que además no ponga a esta persona o a este colectivo de personas siempre bajo sospecha, o sea, que de alguna manera su subjetividad también pueda estar en un lugar más hospitalario (...) y después, está el aspecto que tiene que ver con el laburo, que la cooperativa en sí misma y la formación en cooperativismo, esa forma de asociación horizontal, que también pueden ser útiles, puedan ser útiles para otras iniciativas que las personas quieran poner en adelante en otros ámbitos, en el barrio, con otras personas afines; también hemos visto que esa formación es importante en ese nivel y también va en la línea de la propuesta sobre la mirada de qué tipo de sociedad estamos pensando, una sociedad más cooperativa y no de competición feroz, que de alguna manera también intenta comunicar eso, cuál es el camino, por así decirlo. (Comunicación personal, 24 de junio de 2022).

Respecto a las acciones de la facultad que serían necesarias para apoyar la continuidad y avance del PUC o su re direccionamiento, si se evaluara conveniente, puntualiza las siguientes: En primer lugar, retoma el planteo anterior, esto es, la importancia de acompañar en forma permanente con recursos, formación y presencia. En ese sentido, valora la puesta en funcionamiento del Consejo del PUC, integrado por los vicedirectores de las escuelas, por cuanto permite diseñar las asignaturas a dictar, cuándo y en qué tiempos a fin de que la coordinación pueda ser más “aceitada”. Menciona que esa era la propuesta política académica en la que se encontraban al momento en que se realizó la entrevista. También expresa la necesidad de reflexionar, advirtiendo que esto no supone detenerse en lo que se está haciendo, sino darse un momento para tener un panorama general, sacar conclusiones y re direccionar, si es necesario, en función del contexto actual. Y pensar cómo sostener las iniciativas, considerando las dificultades de articulación con el Ministerio de Justicia y con el Observatorio de DDHH y el PUSyC.

Posicionamiento de la coordinadora del Observatorio de DDHH y a cargo del PUSyC de la UNC acerca del PUC⁴

La entrevistada se posiciona desde la función que cumple en el Observatorio de DDHH. Reconoce la trayectoria del programa y da cuenta del valor que para las personas privadas de libertad tiene el espacio. Dice textualmente:

El PUC es la expresión de la educación formal universitaria en las cárceles para aquellas personas que pueden acceder a las carreras. Es un programa que tiene una trayectoria de muchos años y es muy valorado por los presos que acceden a carreras universitarias, ellos tienen una valoración positiva (Comunicación personal, 14 de mayo de 2022).

Asimismo, menciona a los referentes actuales del programa y destaca la importancia de la continuidad, hasta ese momento, de una de las personas que integraban el equipo del PUC, lo cual es posible, precisamente, porque tiene un cargo en la planta no docente, como ya dijimos.

Respecto a la concreción de sus objetivos, señala marcadas limitaciones, como otros tanto programas con trabajo en cárceles debido a que “la universidad no ha podido hacer valer la lógica universitaria y sus formas de proceder ante el SP”. Considera que hay subordinación en esa relación por cuanto prevalecen las lógicas que establece el SPC y “la universidad no está pudiendo ir en contra de eso”.

De allí la necesidad de “una política de la universidad en educación en contextos de encierro” a fin de “hacer frente a la lógica del SP y del ministerio” resaltando que, en ese momento, quien marcaba la política carcelaria era el SP y no el ministerio, que se había convertido en “la voz del SP”. Al respecto, comenta que en 2018, el PUSyC organizó una serie de reuniones a fin de analizar las prácticas que se estaban llevando a cabo en las cárceles desde la universidad y allí se reconoció que era necesaria, precisamente, una política de la universidad.

⁴ Los enunciados y citas recuperados en este apartado corresponden a la entrevista individual realizada a la coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión de la UNC. La entrevista se realizó el 14 de mayo de 2022. Este material no está publicado.

Luego agrega que lo notó “medio solo” al PUC, “que le faltó poder avanzar frente al SPC y, cuando lo quisieron hacer, no pudieron”. Sin embargo, no describe ni enuncia alguna iniciativa específica para contrarrestar esto. Sí señala una intención de articulación entre espacios universitarios vinculados al trabajo en cárcel, pero atribuye a la pandemia el no haber avanzado más allá de una reunión. Así lo expresa:

En 2019 acordamos armar la Comisión Mixta⁵, como un marco que regule las actividades de la UNC en la cárcel y, en base a los recursos que cada programa estimara que iba a necesitar, se iba a asignar un presupuesto. Valoro como positivo eso, aunque vino la pandemia y fue todo para atrás. (Comunicación personal, 14 de mayo de 2022).

Durante la entrevista, prontamente cambia el foco hacia las acciones que se desarrollan desde la UNC central; en esa referencia no da cuenta de la relación con el PUC, no lo particulariza en su análisis, ni se enfoca en el objetivo de la entrevista, sino que puntualiza en otras actividades que el observatorio lleva a cabo, bajo su responsabilidad. El mayor énfasis en la entrevista reside en la relación universidad-cárcel, a la que caracteriza como siempre tensa y sin confianza en que los acuerdos se cumplan. Sobre este punto, la entrevistada es clara al referir que el problema radica en que la pauta de procedimiento en las acciones que se emprenden desde la universidad finalmente las determina el SPC, que es la universidad quien siempre se adapta o se subordina y reconoce en esto un problema central. Al respecto, detalla acciones que estarían buscando revertir, o al menos tensionar, desde el curso de DDHH que ella coordina. Destaca este curso como la acción de mayor importancia y en la que habrían tenido mayores avances en cuanto a cómo implementarla, tales como establecer criterios de cursado y elección de estudiantes, entre otros aspectos. Esta es, en los términos descriptos por la entrevistada, un ejemplo de la manera en la que la universidad debería plantarse frente al SPC para mantener su forma de hacer las cosas; según sus palabras: “animarse a confrontar más con el servicio penitenciario, decir que no”.

5 Cabe señalar que tal Comisión Mixta en el seno de la universidad había funcionado durante la anterior gestión rectoral con la intención de articular los proyectos existentes de las facultades e incluso promover acciones e iniciativas de las restantes.

Ante este panorama, un aspecto insiste en todo el relato de la entrevistada: “la necesidad de una política universitaria”. Las múltiples referencias a esto, sin embargo, no amplían el sentido que le atribuye a la frase. Al respecto, nos preguntamos cuál es el contenido de la política y cuál la orientación, si no hay actualmente una política universitaria, si no la hubo antes y, en tal caso, de quien depende.

Según su opinión, pareciera que la manera de delinear tal política radica en la conformación de la Comisión Mixta, cuyo desafío sería que todos sus integrantes “mantengan un cierto lenguaje común, que no queden subordinados al SPC”. Esto, a fin de otorgarle mayor formalidad a las articulaciones, aunque reconoce al mismo tiempo que, “por más formalidad que haya, cuando cambian las gestiones, se producen cambios”. En cuanto a los acuerdos y su cumplimiento, plantea un frente de fragilidad de la facultad en la concreción de sus objetivos ante la cárcel. En primer lugar, como mencionamos, referido a la complejidad de hacer prevalecer los propios criterios en la realización de la tarea y evitar que hegemonice plenamente el SPC. En segundo lugar, señala una debilidad interna en la falta de coordinación hacia el interior de la universidad para armar un bloque frente a la cárcel. No obstante, esto se menciona como diagnóstico pero no se asume como responsabilidad esa coordinación necesaria -en su persona o en la de otras autoridades de la UNC-, sólo lo menciona como un hecho propio de la situación.

Al interrogar acerca de cómo se contribuye a sostener los programas existentes desde la universidad, y el PUC en particular, reitera que es a través de una política universitaria de educación superior en contexto de encierro que contemple las tres funciones de la universidad: docencia, extensión e investigación. Asimismo, plantea que esa política debe estar respaldada por la asignación de recursos, tanto humanos como económicos, a fin de sostenerse en el tiempo por cuanto, según sus términos, “una política es tal cuando hay recursos económicos”. Agrega, además, que sería deseable establecer acuerdos de la universidad por sobre los acuerdos con las facultades y señala la importancia de la formación específica de las personas que van a la cárcel ya que “en algunos casos hay cierta ingenuidad”. Esta es una cuestión en la que coincidimos y advertimos que, desde la coordinación del PUC, siempre se ha tenido en cuenta y buscado contrarrestar a través del acompañamiento y capacitaciones.

Ligado a lo anterior, señala que los pronunciamientos de la universidad, cuando se realizan, deben ser bien manejados a fin de evitar fricciones u otras consecuencias que restrinjan aún más el ingreso de la universidad a las cárceles.

Cruce de miradas desde las experiencias de lxs entrevistadxs

La interpretación del conjunto de entrevistas a autoridades institucionales ratificó inferencias ya efectuadas a través del análisis documental y otros procedimientos respecto a cierta posición de fragilidad en la que el programa se encuentra al interior de la facultad, de la universidad y en su relación con el SPC en virtud del respaldo institucional más o menos explícito y de los recursos con los que cuenta.

En las respuestas a la entrevista lxs actores hablan de sus experiencias institucionales concretas y vividas desde las posiciones que ocupan. Experiencias que dan cuenta de las tensiones entre saberes en el campo cultural y en las transformaciones de las prácticas generadas por cambios de normativas, desde el lugar donde están insertxs. En este sentido, la propuesta de *cruce de miradas desde las experiencias* problematiza el sentido y la relevancia del PUC en el campo de la acción, poniendo más en relieve las formas de subjetivación. Estos procesos de subjetivación han sido forjados en campos de saberes singulares respecto de la interpretación de las normativas y de las figuras de autoridad vigentes. Con relación a ello, encontramos expresiones que remiten a experiencias y prácticas en las respuestas del SPC como de la referente de la FFyH, mientras que la coordinadora del Observatorio de DDHH elude la implicación práctica y refiere desde una percepción técnica y/o ideológica, casi exclusivamente, a las diferentes lógicas operantes en ambas instituciones, es decir, se posiciona en el rol institucional pero no desde su experiencia en relación al PUC.

En este cruce de miradas se visibilizan dos líneas o ejes problemáticos, importantes de subrayar, en tanto evidencian campos de saberes y prácticas factibles de abordar desde la perspectiva de la organización: la articulación entre las instituciones involucradas, cuestión clave para la existencia misma y el funcionamiento del programa, y la pertinencia de los objetivos del PUC.

Articulación entre las instituciones

Si bien ya hemos puesto en discusión, en los capítulos 2 y 3, una interpretación desde lo político de las condiciones socio-históricas, ahora nos centramos en historizar el proceso del PUC en sus 20 años de funcionamiento, a partir del cruce de miradas desde las experiencias de lxs actores institucionales entrevistadxs. Asumiendo que, al historizar, los sujetos realizan una operación de pensamiento desde las prácticas del presente para intentar mostrar continuidades y rupturas en las que ponen de relieve saberes y transformaciones subjetivas en las contradicciones, paradojas y/o tensiones que la institución busca naturalizar u ocultar.

Para ello, partimos de considerar el corpus de las entrevistas y las lecturas descriptivas realizadas que destacan aspectos claves en una heterogeneidad de situaciones, en las que también opera una reflexividad valiosa, desde la posición de lxs actores del SPC y de la FFyH. En el proceso de historizar el PUC, lxs actores del SPC muestran continuidades en su quehacer institucional acorde al mandato del ministerio y de su propia institución y señalan hitos que marcan quiebres en el programa. Hablan de su accionar con vacilaciones, dudas, incertezas y errores para evidenciar actividades que habilitan el desarrollo del PUC como algo externo e incluso ajeno, que no ancla claramente en lo que estxs actores interpretan como educación, según sus representaciones sociales. Es decir, ellxs reconocen la educación primaria y secundaria como una herramienta importante en la situación de privación de libertad, en tanto que la educación y formación universitaria, no poseería anclajes en los sujetos privados de libertad desde la concepción de sujeto que ellxs sustentan. Esto es, un sujeto a moldear en su comportamiento delictivo, con pregnancia más acabada en el proyecto institucional de *tratamiento*, que deja de lado relaciones y vínculos sociales amplios (en muchos casos vistos como riesgos), y entienden a la educación universitaria como “solo un aspecto (...) no es articulador”, que no satisface las necesidades de esa población, desde su perspectiva, centrada principalmente en la utilidad de cursos prácticos y orientados a una supuesta salida laboral. Esa mirada desdibuja un sujeto de derecho con posibilidad de discernir acerca de las violencias estructurales impregnadas en sus experiencias de vida que la educación y formación universitaria del PUC sustenta como eje, según destaca la referente de la FFyH y se aprecia en el capítulo siguiente desde la voz de los destinatarios.

En esta línea reiteramos que, para poner en acción el funcionamiento del programa, se requiere en su quehacer un proceso de trabajo profundo en los acuerdos y la negociación permanente de las condiciones y determinaciones, marcados por el atravesamiento de lo securitario y de lo judicial. En este aspecto, la cuestión de los convenios, pactos y acuerdos son herramientas claves para desencadenar procesos de entendimiento, comprensión y entramado de saberes que posibiliten hacer lugar al programa en la cárcel y que genere sentido. No obstante, estos marcos regulatorios de las instituciones involucradas no alcanzan por sí solos a producir procesos de subjetivación, pues para lxs actores del SPC los mismos son vividos como una exigencia, como un mandato del ministerio en el que sus acciones tienen escaso reconocimiento de la propia institución como también de lxs actores universitarixs. Esto produce malestar y resistencias que se presentan como desconocimiento (un no saber de lo que plantea la organización) o victimización (sentirse como “conejos de indias”), planteando demandas legítimas de mayor integración. En este punto, es necesario retomar la función clave que cumplió la Comisión Mixta como instrumento de articulación y mediación entre la FFyH y el SPC, que fue efectiva mientras funcionó.

Por otra parte, la referente de la facultad destaca al programa como hallazgo o descubrimiento en la época de su génesis, pero que al momento histórico actual deberá fortalecer sus fundamentos de manera contextualizada. En este sentido, se cruza con la mirada de lxs actores institucionales del SPC, destacando la importancia de realizar una reflexión evaluativa de lo transcurrido en aspectos institucionales y académicos y así revisar el modo de encarar las articulaciones, sea con el SPC como también hacia el interior de la facultad y de la universidad. Al respecto y desde una posición reflexiva, señala que la estructura de las universidades públicas argentinas deberá rearmar su papel como actor político, como actor del Estado con sus funciones y legados. En esta línea, la referente de la FFyH, al historizar el PUC en el contexto socio-político, puntualiza el sentido común represivo de la política del estado provincial que se agudiza con los cambios de signos políticos a nivel nacional y la falta de prioridad que le asignan a la educación universitaria.

En cuanto al cruce de miradas con la visión de la funcionaria del área central de la universidad, lo expresado dista de las dos anteriormente presentadas. En primer lugar, porque no historiza el programa sino que solo

refiere a la soledad del mismo y sus marcadas limitaciones para hacer valer las propias lógicas universitarias, señalando la existencia de una situación de subordinación del programa frente al SPC. Al parecer, un cruce negativo, dado que la referente de la FFyH señala que no hubo ningún proyecto o iniciativa de acción conjunta con la universidad, cuando es un programa que tiene más de 20 años de existencia.

Sin dudas, en el cruce de miradas entre el SPC y la facultad, existen tensiones ante cuestiones que comparten desde sus experiencias prácticas. En tanto que la mirada del área central de la universidad es evaluativa ideológica, entra en disidencia con la mirada de la referente de FFyH cuando señala la importancia de la presencia de la universidad en la cárcel desde un posicionamiento de denuncia de la violación de los DDHH que, aunando esfuerzos, se podría trabajar mejor. Y destaca que la posición institucional no es para enfatizar una distinción que desiguala sino para encontrar el sentido de las acciones institucionales y re-equilibrar diferencias que establece la acción de una política represiva y degradante.

Pertinencia de los objetivos del programa

La referente de la universidad reconoce la trayectoria en el tiempo del PUC y que es valorado muy positivamente por las ppl que acceden a las carreras, pero no profundiza en un análisis respecto al PUC en particular ni a las acciones de su gestión en relación al mismo, como ya dijimos. Menciona la soledad del PUC para afirmarse frente a las arbitrariedades del SPC o la tendencia a imponer su lógica, sin aludir a iniciativas orientadas a contrarrestar esa tendencia.

Desde las experiencias de los actores institucionales del SPC, como mencionamos anteriormente, existe escaso conocimiento acerca del proyecto político del PUC; en todo caso, lo relativizan o lo plantean como inconsistente o que no se adapta a las supuestas necesidades de la población en cuestión. Así señalan que no ha crecido mucho en sus veinte años, con relación a quienes cursan carreras de grado o han egresado, o bien que serían las mismas propuestas de extensión (seminarios, talleres, jornadas u otras) que distintas cátedras u otros grupos han desarrollado, sin reparar que estas se relacionan con temáticas de muy variados campos disciplinares.

En este cruce de miradas, la referente de la FFyH retoma esta fragilidad del PUC para destacar algunas cualidades singulares del programa que le permiten superar la mirada de estancamiento o repetición que tienen lxs actores del SPC y recuperar la singularidad de la transmisión pedagógica para la co-construcción del aprendizaje. Alude a una cualidad singular como fuerza simbólica de la presencia de lxs tutores, figura que quizá debería renombrarse para no caer en la visión tradicional que utilizan lxs actores del SPC. Esta cualidad singular, señala la referente de la FFyH, quedó sin cuerpo durante la pandemia por Covid-19 y agudizó dos situaciones que obturaron y obturan (estructuralmente) el desarrollo de actividades: los traslados y el manejo del tiempo. De una manera reflexiva y crítica, la referente de la FFyH afirma la importancia de ampliar y revisar los objetivos del PUC, como así también profundizar políticas institucionales en la organización y visibilidad del programa al interior de la facultad y la universidad. A tal efecto, destaca la necesidad de fortalecer el acompañamiento académico, así como los cargos y procurar mayor agilidad en el acceso a los materiales de estudio para lxs estudiantes. En esta línea, menciona como aspecto positivo la creación del Consejo del PUC, constituido por las vicedirecciones de las escuelas y departamentos, para la coordinación de actividades académicas, principalmente respecto al dictado de las carreras de grado.

En definitiva, los cambios y/o transformaciones no se prescriben sino que se construyen en procesos que implican distintos niveles y consisten en proponer un marco a partir del trabajo de las demandas, las negociaciones con los encargos institucionales, y las reflexiones y evaluaciones en proceso. Esto requiere de la comprensión y del valor de la simbolización de la actividad para posibilitar salir a lxs actores de sus clivajes (lo que desean realizar, la conformidad a sus valores, sus ideales, los objetivos y las formas de evaluación) en la organización.

En este sentido, el cruce de miradas entre representantes del SPC y la referente de la FFyH se plasma en interrogantes reflexivos válidos que revisan la cuestión dialogal desde la posición tanto para el PUC como también para las otras agencias institucionales. La decana de la FFyH se interroga: “¿Quién lo dice? ¿Lo digo yo? ¿Lo dice el PUC? ¿Si lo dice el programa de DDHH, si es así, lo dice la facultad? ¿Lo plantea la universidad o solamente una facultad? En definitiva, ¿Cuál es el papel político de cada actor social?

Asimismo, y de forma disidente ante el área central de la universidad, la referente de la FFyH señala que es importante elaborar hipótesis, desde la posición institucional, acerca de: “¿Qué está pasando acá? ¿Qué voz toma cuerpo? ¿Qué o quiénes deberán reclamar para que el problema sea escuchado por el Estado?” Pues es la universidad, como parte del Estado, quien tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la integridad de los derechos.

En este marco, la pérdida de vigencia de la Comisión Mixta, que se propuso generar deliberación y reflexión desde la perspectiva organizacional y fue importante mientras funcionó, es un analizador institucional. La misma buscaba establecer mediaciones que contribuyeran a procesos colectivos de decisión, lo cual favorece el involucramiento de los actores en sus actividades, propiciando la cooperación y solidaridad que tienden a co-construir el sentido de la actividad a realizar. Nada más alejado de la situación actual.

Referencias

Ley 26.695 - Modifica ley 24.660 sobre ejecución de la pena privativa de libertad. Boletín Oficial: 29/08/2011.



*Programa Universitario en la Cárcel:
agente político, social y académico.
Una indagación sobre sus primeros 20 años (1a ed.)*
Alicia Acín y Mariel Carolina Castagno (Coords.)
Luisa Domínguez [et al.]
Publicado por el Área de Publicaciones
de la Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Junio 2026 [Libro digital]
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Reconocimiento - Compartir Igual (by-sa)